

SECRETARÍA. A despacho del señor Juez, el presente proceso, informando que la parte demandante describió el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada. Sírvase proveer.

Cali, 26 de octubre de 2023

KATHERINE GOMEZ

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Auto No. 2295

Radicación No. 76001-31-10013-2023-00287-00

INVESTIGACION DE LA PATERNIDAD

DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA DEL ICBF en favor de los intereses del menor M.Q.E.

DEMANDADO: DORIZ EDIN QUIJANO ENRIQUEZ y OTRO

Cali, octubre veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe que antecede, y como quiera que la parte demandante describió el traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, se ordenará agregar a los autos para que obre, conste y sea tenido en cuenta.

Ahora bien, revisado el plenario se puede evidenciar que con la presentación de la demanda allegan la prueba genética de ADN, del laboratorio GENES – laboratorio genético acreditado por la ONAC para este tipo de asuntos, lo que atenderá oportunamente este Despacho y procederá a darle trámite de conformidad con el numeral 2º inciso 2º del artículo 386 del C.G.P.

Finalmente se advierte escrito allegado por el doctor Felipe Fernández Figueroa apoderado y en representación del señor Orlando Enríquez, quien solicita el vínculo del expediente digital, el cual será remitido por secretaria, para su conocimiento.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el escrito que antecede para que obre, conste y sea tenido en cuenta en su momento oportuno.

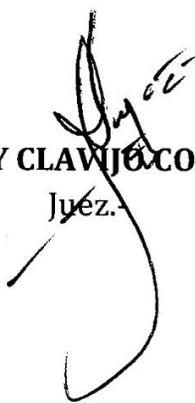
SEGUNDO: CORRASE traslado por el término de tres días (03), del resultado de práctica de la prueba de ADN¹ al grupo familiar en el presente proceso el cual

¹ [Resultado-Examen ADN](#)

quedara consignado en el expediente digital en el ítem N° 024, traslado que también se dispondrá poner en conocimiento a la Defensora De Familia adscrita a este Despacho, y al Procurador 8 Judicial II Familia Cali.

TERCERO: REMITIR por secretaria al doctor el doctor Felipe Fernández Figueroa el link del expediente digital al correo felipefer@unicauca.edu.co para su conocimiento.

NOTIFIQUESE


HENRY CLAVIJO CORTES
Juez.